

Lineamientos para la Asignación y Realización de Visitas Industriales y/o Académicas

Programa Educativo

- I. El director del P.E. deberá enviar solicitud de visitas Industriales a la Dirección de Desarrollo Académico y Calidad Educativa, duarte los 10 días hábiles de inicio de cuatrimestre de acuerdo al formato [Solicitud de visitas industriales y/o Académicas](#), para su validación.
- II. El director del P.E. deberá enviar solicitud de visitas Industriales validado por la Dirección de Desarrollo Académico y Calidad Educativa, al Departamento de prácticas y Estadías duarte los 15 días hábiles de inicio de cuatrimestre.
- III. Las visitas industriales solicitadas deberán tener relación con los contenidos de aprendizaje, los cuales se determinarán a través de la definición de las competencias a fortalecer en las visitas industriales.
- IV. El profesor comisionado para asistir al grupo en una visita industrial deberá ser el titular de una de las asignaturas que se fortalecerán con dicha visita.
- V. El director del Programa Educativo en conjunto con el profesor comisionado para asistir a la vista industrial, deberán establecer un mecanismo que evalúe el aprendizaje de los estudiantes durante la visita industrial, mismo que deberá entregar como requisito para solicitar el formato Reporte de Visita Industrial con los pormenores de la visita; al Depto. de Prácticas y Estadías.
- VI. El director del Programa Educativo en conjunto con el profesor designado para la vista industrial, deberán establecer la vestimenta que identifique al grupo institucionalmente, considerando en su caso los requisitos solicitados por las organizaciones para su acceso.
- VII. Los profesores responsables del grupo y usuarios, deberán abstenerse de presionar al operador asignado para el traslado, que impliquen rebasar los límites de velocidad permitidos o infringir alguna normatividad establecida.
- VIII. El profesor responsable de grupo deberá tomará las medidas necesarias para que se respete la bitácora expuesta en el reporte de visita industrial y cumplir con la hora de llegada al lugar de visita industrial.
- IX. El profesor asignado a la visita industrial, es responsable de que los estudiantes mantengan un comportamiento adecuado durante el traslado y en los lugares de visita.

- X. El profesor comisionado a una visita industrial deberá portar en todo momento el gafete que lo identifique, así mismo, deberá viajar en el mismo vehículo comisionado y acompañar al grupo de estudiantes durante todo el recorrido de la comisión hasta regresar al lugar de salida (UTVM o Centro de Ixmiquilpan).
- XI. El profesor deberá requisitar de manera legible y completa, la bitácora de viaje anexa al pliego de comisión del operador, una vez concluida la comisión.
- XII. El profesor comisionado a la visita industrial deberá entregar el Reporte de Visita Industrial al Departamento de Prácticas y Estadías, durante los cinco días hábiles posteriores a haberse realizado la visita, de lo contrario se restringirá su salida a una próxima visita.

Estudiantes.

- XIII. Para que un estudiante asista a una visita industrial es necesario que porte consigo su Carnet del IMSS debidamente sellado por las instancias correspondientes.
- XIV. Los estudiantes de nuevo ingreso (primer cuatrimestre), no podrán realizar visitas industriales, en tanto no cuente con su Seguridad Social (IMSS), requisito solicitado por las organizaciones a visitar y por el seguro con que cuenta el transporte institucional arrendado.
- XV. Los estudiantes que asistan a una visita industrial no deberán portar celulares, cámaras fotográficas, anillos, relojes, medallas, pulseras, esclavas, aretes, ropa de algodón, chanclas o sandalias, zapatos abiertos, tenis, pelo largo, uñas pintadas, barba; y las demás que enmarque cada organización para dar acceso a cualquier visita.
- XVI. A la visita industrial programada deberá acudir mínimo el 95% del grupo, de lo contrario, será sancionado en el siguiente cuatrimestre al no considerarse para realizar visitas.
- XVII. Deberán cumplir con los lineamientos estipulados en el presente documento, así como los que estipulen las organizaciones para tener acceso a sus instalaciones, y llevar acabo las visitas industriales.
- XVIII. Deberán llegar con 15 minutos de anticipación a la hora y lugar indicado por el Departamento de Prácticas y Estadías, así como, por el Programa Educativo para la realización de la visita industrial.
- XIX. Deberán mostrar buen comportamiento durante el tiempo que dure la visita incluyendo su traslado y la estancia en los lugares que se visiten, de acuerdo a los lineamientos del uso del parque vehicular de la Universidad.

- XX. Queda estrictamente prohibido comer, fumar y tomar cualquier tipo de bebidas en el interior de las unidades oficiales, así como, arrojar basura en las vías de comunicación. Toda multa ocasionada por este tipo de comportamientos será responsabilidad del profesor y el grupo comisionado.

Administrativos

- XXI. El Departamento de Prácticas y Estadías es responsable de gestionar las visitas industriales de acuerdo al formato Solicitud de visitas industriales validado por la Dirección de Desarrollo Académico y Calidad Educativa, notificando su programación vía correo electrónico al director del P.E. correspondiente y al profesor asignado en la solicitud, para que este último pueda solicitar el Reporte de visita industrial correspondiente.
- XXII. El Departamento de Prácticas y Estadías, es el único facultado para realizar solicitudes de vehículo para visitas industriales al Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de la UTVM.
- XXIII. Los operadores deberán respetar los límites de velocidad establecidos en el Reglamento de tránsito federal vigente (95 km/hr para transporte oficial) y conducir de manera prudente.
- XXIV. Los trayectos a seguir para llevar acabo las visitas industriales serán determinados por el Departamento de Mantenimiento e Instalaciones.
- XXV. El responsabilidad del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones entregar durante los cinco días hábiles posteriores a la realización de la visita, el reporte del operador debidamente requisitado, al Departamento de Prácticas y Estadías, para complementar informe de visitas al final de cada cuatrimestre.

Generales.

- XXVI. El número de visitas industriales por cuatrimestre deberá ser, una por grupo.
- XXVII. El número de estudiantes por visita industrial programada deberá ser mínimo doce y máximo treinta, o bien el establecido por las organizaciones de acuerdo a lo informado por el Departamento de Prácticas y Estadías.
- XXVIII. El Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones tendrá la facultad de suspender la Visita Industrial si en el punto de reunión se presentan menos del **95%** del grupo notificado por el Programa Educativo o por el Depto. de Prácticas y estadías que debieran asistir, por consiguiente se restringirá del servicio durante los dos cuatrimestres subsecuentes.

- XXIX. En el caso de que las partes involucradas muestren evidencias de un mal comportamiento durante el traslado y durante la visita industrial misma, la situación se turnara a la comisión disciplinaria de esta Casa de Estudios.
- XXX. El personal o estudiantes que hagan uso inadecuado de los vehículos oficiales, se les cancelará el servicio definitivamente.
- XXXI. Cuando para el traslado se requiera más de una unidad, el viaje deberá realizarse en forma conjunta, llegando a los puntos de salida y llegada al mismo tiempo.
- XXXII. La ingesta de alimentos deberá realizarse en lugares apropiados y seguros, evitando desviar al vehículo oficial de la ruta autorizada.
- XXXIII. Las visitas industriales solo se podrán realizar en los Estados de Hidalgo, Querétaro, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Puebla y Morelos.
- XXXIV. Las visitas industriales que el Director del P.E. determine realizar y sus particularidades rebasen lo establecido en el presente documento, deberán contar con la autorización de la Dirección de Desarrollo Académico y Calidad Educativa.